



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA QUE CONTenga UNA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN QUE INCLUYA EL USO ESTRATÉGICO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO CON VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES QUE BENEFICIE A LA INSTITUCIÓN PROPONENTE O A SUS BENEFICIARIOS.

ANEXO 1.

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

1. REQUISITOS.

i. Requisitos del postulante:

- i. Ser institución que cuente con un centro de Apoyo a la Tecnología y a la Innovación – CATI.

Nota: El presente requisito se validará con la información suministrada por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.

- ii. Presentar propuesta que contenga una estrategia de innovación que incluya el uso estratégico de la propiedad intelectual en los procesos de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento que vincule a jóvenes investigadores e innovadores y beneficie a la institución proponente o a sus beneficiarios.

La propuesta deberá estar articulada con el programa CATI de su institución y deberá contar con la participación del tutor asignado por la institución partícipe.

Nota: Las instituciones podrán presentar hasta dos (2) propuestas, en las cuales, por propuesta, podrá incluir la vinculación de hasta dos (2) jóvenes investigadores e innovadores.

- iii. Vincular hasta dos (2) jóvenes investigadores e innovadores con su respectivo plan y cronograma de actividades en el marco de la propuesta, incluido en el ANEXO 3. PROPUESTA PARA LA VINCULACIÓN DE JOVEN(ES) INVESTIGADOR (ES) E INNOVADOR (ES). El joven debe tener responsabilidades claramente definidas y tener asignado un tutor perteneciente a la institución partícipe.
- iv. Asignar un tutor perteneciente a la institución partícipe, quien debe garantizar el acompañamiento en las actividades y resultados definidos para el joven investigador e innovador, en el marco de la propuesta presentada por la institución. El tutor debe estar registrado en CvLAC.

La institución deberá asignar un tutor por cada una de las propuestas presentadas, y será la responsable de garantizar la dedicación y permanencia del tutor asignado a los jóvenes investigadores e innovadores.



- v. Diligenciar o actualizar la hoja de vida del tutor asignado que participa en la propuesta en el aplicativo CvLAC.
- vi. Presentar la carta unificada de aval y compromiso institucional, debidamente diligenciada y firmada por la institución participante (ANEXO 2. CARTA UNIFICADA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL). Allí deberá estar contenido el aporte de contrapartida y demás compromisos institucionales.

ii. Requisitos del joven investigador e innovador:

- a. Tener 28 años o menos al 31 de diciembre de 2020. Para acreditar este requisito debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.
- b. Ser profesional con menos de 3 años de graduado o estar pendiente del acta de grado al cierre de la invitación. Para acreditar este requisito debe adjuntar al menos uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma o acta de grado; (ii) certificado expedido y firmado por la oficina responsable de la I.E.S. donde se indique que ha culminado materias y el único requisito para obtener su título es la ceremonia de grado; (iii) en el caso de que el aspirante haya realizado sus estudios en el exterior, el diploma o acta de grado debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- c. Acreditar un promedio acumulado del pregrado de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito debe adjuntar certificado de notas expedido y firmado por la oficina responsable de la I.E.S, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 0.0 a 5.0.

En caso de que la escala empleada por la I.E.S sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala (según sea el caso).

- d. Tener hoja de vida en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, sitio Web <https://minciencias.gov.co/scienti> (una vez seleccionado el joven).

Nota. Las instituciones partícipes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos y no estar inhabilitados para ser evaluados, en caso contrario no continuarán su proceso de evaluación en el marco de la presente invitación.



2. CONDICIONES INHABILITANTES.

De los jóvenes investigadores e innovadores:

- Ser beneficiario de manera simultánea, de dos o más convocatorias financiadas o cofinanciadas por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
- Haber recibido o estar recibiendo el beneficio del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por más de dos periodos, en cualquiera de sus convocatorias/invitaciones.
- No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en la invitación o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- No estar incurso en ninguna de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, en la Ley, Reglamentos, etc.

3. DURACIÓN.

- El término de duración del vínculo contractual entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y la institución beneficiaria será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la legalización del instrumento respectivo.

Nota: La propuesta a presentar deberá contener un tiempo estimado de ejecución de, al menos, doce (12) meses, ello teniendo en cuenta que el componente a financiar contempla la ejecución de recursos exclusivamente por ese periodo.

Sin embargo, es necesario aclarar que las propuestas podrán contar con periodos de ejecución mayores a doce (12) meses.

- El término de financiación del joven investigador e innovador será de doce (12) meses continuos. La vinculación del joven deberá realizarse dentro del mes siguiente a la legalización del contrato celebrado entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y la institución beneficiaria.

4. VALOR O COSTO.

Cada joven investigador e innovador recibirá un valor equivalente a tres salarios mínimos mensuales legales vigentes (3 SMMLV de 2020) en el marco de su beca-pasantía por un periodo de doce (12) meses, de los cuales el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN aporta el 100% del financiamiento de la beca pasantía.

El aporte de contrapartida debe quedar soportado en la carta de aval y compromiso institucional.

Adicional al recurso económico, los jóvenes y tutor beneficiarios, recibirán formación y capacitación en Propiedad Intelectual. Igualmente, la propuesta contará asistencia técnica personalizada a través de un consultor. Si es el caso, podrán contar con el apoyo de los gestores del programa CATI de la SIC. De igual manera, se financiarán los desplazamientos aéreos para los jóvenes investigadores e innovadores vinculados a las propuestas beneficiarias. Lo anterior, como parte de los beneficios en especie que dará la presente invitación.

Se financiará solo una (1) propuesta por institución y se permitirán máximo (2) dos jóvenes por propuesta.



5. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar ajustada conforme al literal b. del numeral 1. REQUISITOS del presente documento, y deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- i. Identificación de la propuesta.**
 - a. Título de la estrategia innovación. Debe coincidir en todos los documentos adjuntos a la propuesta.
 - b. Sector de aplicación: área o dependencia de la institución que será beneficiaria de la ejecución de la propuesta.
 - c. Público objetivo: indicar el público que será beneficiario de la propuesta (ejemplo: investigadores, estudiantes, emprendedores, empresarios, etc.).
 - d. Área (s) de la Propiedad Intelectual que será involucrada en la propuesta.
 - e. Duración: indicar el tiempo de ejecución de la propuesta.
 - f. Lugar(es) de ejecución de la propuesta.

- ii. Generalidades y antecedentes de la propuesta.**
 - a. Resumen ejecutivo. Información necesaria para comunicar de manera precisa los contenidos y alcances de la estrategia que contenga mínimo 300 palabras.
 - b. Palabras clave.
 - c. Planteamiento del problema a solucionar con la estrategia.
 - d. Justificación. Factores que hacen necesario y pertinente la estrategia de innovación.

- iii. Componente técnico de la propuesta.**
 - a. Objetivos.
 - b. Metodología de trabajo. Exposición de forma organizada y precisa de cómo se desarrollarán y alcanzarán los objetivos.
 - c. Resultados e impactos esperados con la propuesta.
 - d. Cronograma de la propuesta. Distribución de actividades para el tiempo de ejecución de la estrategia de innovación. Asociar a cada objetivo las actividades con el tiempo de duración en meses y sus indicadores de verificación.
 - e. Posibles riesgos y dificultades. Describir los posibles riesgos que se puedan presentar en la ejecución de la estrategia de innovación.
 - f. Mecanismo de divulgación y comunicación de los resultados esperados al interior de la institución, enfatizando el rol del joven investigador e innovador en el marco de la propuesta presentada.



iv. Componente operativo de la propuesta.

- a. Recurso humano. Inclusión de hasta dos (2) jóvenes Investigadores e Innovadores, contenido mínimo que deberá ser articulado conforme al literal c. del numeral 1. REQUISITOS del presente documento.
- b. Infraestructura existente. Hace referencia a las instalaciones y equipamiento entre otros, ya sean estos propios o de terceros, que son necesarios para la consecución de los objetivos de la estrategia de innovación.

Nota. La propuesta debe ser clara, concreta y concisa. El documento de propuesta, que contenga la anterior información, no podrá exceder de treinta (30) páginas.

6. PRODUCTOS ESPERADOS.

- i. Informe Final de la Institución:
 - a. Sobre las actividades desarrolladas a partir de la estrategia de innovación presentada con sus resultados.
 - b. Sobre las actividades desarrolladas por el Joven Investigador e Innovador y así como de sus resultados, en el marco de la propuesta presentada por la institución.
- ii. Informe Final Joven Investigador e Innovador: Sobre el desarrollo de sus actividades, resultados, recomendaciones, sugerencias y aportes a la estrategia presentada por la institución. El informe debe contar con el aval del tutor asignado por la institución.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL.

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente invitación, la titularidad sobre los mismos se registrará de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al caso.

Ahora bien, lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: "DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS" no aplica para la presente invitación.